

Vice la Respuesta dada por el Sr. Dn Juan Pedro, Casauz Lozada
Abop. de Esta Villa. En Mason del Informe que se le remite sobre
el peticionario que Esta Villa tiene de la Capp. que fundo Dn Gonzalo de
Pena por la que Empues se poder Informar a causa de haber Defen-
dido una de las partes que tal cosa se en cada Esta Villa a lo de
pase el Exped. Sobredito a sumpro para que se deditamente al
Sr. Dn Juan Pedro seg. Queda Abop. de la Corde para que se de esta Villa
aguar por parte de la Villa de la Capa que tal cosa se de la puer
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae

De la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae

De la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae

De la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae

De la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae
de la Villa de la Capa que tal cosa se de la Villa para de cae

